SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE ESTA A LAS **11:50 ONCE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL DÍA 06 SEIS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2026 DOS MIL VEINTISÉIS,** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO**.**

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/110/2024 INTERPUESTO POR EL C. SIMÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ OSTENTANDO EL CARGO DE SÍNDICO DEL MUNICIPIO DE VENADO, SAN LUIS POTOSÍ, EN CONTRA DE:** *"la falta de pago íntegro de las dietas que tengo derecho a recibir como síndico del municipio de Venado, San Luis Potosí, de acuerdo a su presupuestación, desde la primera quincena de mes de octubre del año 2021 dos mil veintiuno, hasta la fecha de presentación del presente Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano y las que se sigan venciendo hasta la conclusión del presente juicio"* **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO QUE A LA LETRA DICTA:** "San Luis Potosí, S.L.P., a seis de octubre de dos mil veintiséis.

Vista la razón de cuenta de fecha cinco de octubre del 2026 dos mil veintiséis, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116 fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política Federal, 32, y 33 de la Constitución Política del Estado; así como los numerales 32, fracción IX y 50, fracción IX, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí.
Por ello se ACUERDA:

PRIMERO. Téngase por recibido a las 11:36 once horas con treinta y seis minutos del día 1º primero del mes y año en curso, signado por Cecilia Cerda Zapata, en su carácter de síndico municipal del Ayuntamiento de Venado, S.L.P., mediante el cual solicita tenerle por cumpliendo parcialmente lo ordenado en la sentencia dictada en el presente expediente con clave TESLP/JDC/110/2024, anexando a su escrito la siguiente documentación;

> Cheque de caja número 0000813 de la institución de Banca Múltiple Grupo Financiero BBVA de México en favor del actor en el presente juicio ciudadano el C. Simón Sánchez González por el importe de $50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 m.n.).

SEGUNDO: Agréguese a los autos el escrito y copia certificada del cheque citado para los efectos legales correspondientes, se precisa que el cheque en referencia se resguarda en la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal Electoral.

TERCERO. Dese vista al actor, con copia autorizada del escrito signado y de la documentación presentada por la Síndica Municipal del Ayuntamiento de Venado, S.L.P., el 1º primero del mes y año en curso, para que manifieste lo que a su derecho corresponda, en el plazo de cinco días hábiles a partir de la notificación correspondiente.

Notifíquese de forma personal al actor y por estrados a las demás partes interesadas en este juicio, de conformidad con los artículos 22, 23, 24 y 27 relativos de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

Así lo acordó y firma el Abogado Sergio Iván García Badillo, Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretaria de Estudio y Cuenta que da fe, Mtra. Norma Guadalupe Saldivar Quijano"

***------- RÚBRICA--------***

**LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ**
**ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL**
**DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.**

https://www.teeslp.gob.mx